

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado.  
D. Antonio Álamo Alonso

No asiste, pero se excusa:  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.1.1.- De D<sup>a</sup>. Elisabeth Cortés Garcés,** con D.N.I. núm. 54.119.389-K y domicilio en C/ La Cañada núm. 15 de esta localidad, que

solicita una ayuda de emergencia social, para adecuación de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 205 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 92,25 Euros y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 112,75 Euros.

## **2.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**2.2.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

**2.2.2.-** De **D<sup>a</sup>. Carmen Zornoza Menéndez**, baja definitiva en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 1 de diciembre de 2009, por pasar a ser usuaria del servicio a través de la Ley de Dependencia.

**2.2.3.-** De **D<sup>a</sup>. Trinidad Bravo Ruiz**, reinicio en la prestación del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia desde el 19 de noviembre de 2009.

**2.2.4.-** De **D<sup>a</sup>. Fernanda García Figueroa**, suspensión definitiva en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por pasar a ser usuaria del servicio a través de la Ley de Dependencia desde el 17 de noviembre de 2009.

**2.2.5.-** De **D<sup>a</sup>. Gerarda Jiménez Jiménez**, con D.N.I. núm. 75.187.170-D, con domicilio en El Barranquillo núm. 4 de Riguarte de esta localidad, pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio mediante la Ley de Dependencia, siendo el número total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 520 euros, que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, desde el día 1 de diciembre de 2009.

**2.2.6.-** De **D<sup>a</sup>. Fernanda García Figueroa**, con D.N.I. núm. 27.028.135-F, con domicilio en C/ Santa Susana núm. 27 de esta localidad, pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio mediante la Ley de

Dependencia, siendo el número total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 780 euros, que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial, desde el día 17 de noviembre de 2009.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

**2.2.7.- De D<sup>a</sup>. María Martín Cabrera**, con D.N.I. núm. 27.213.335-B, con domicilio en C/ Arévalos núm. 12 de esta localidad, que solicita **ampliación** en el horario de prestación del Servicio ayuda a domicilio que se presta mediante Plan Concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, acordaron informar favorablemente la ampliación horaria solicitada, siendo la aportación de la usuaria de 0 euros, de este Ayuntamiento 175,50 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 214,50 Euros, para el periodo comprendido entre el día 1 al 31 de diciembre de 2009.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. DIRECCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO. (EXPTE.: C/19/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 16 de septiembre de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el servicio de arquitectura para la dirección de las obras de terminación del Espacio Escénico en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de

prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

Se ha emitido informe de Secretaría con fecha 10 de noviembre de 2009. Asimismo se ha fiscalizado de disconformidad por la Interventora Municipal con fecha 13 de noviembre de 2009.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación del servicio de arquitectura para la dirección de obra de terminación del Espacio Escénico en Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos (44.058,16 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 451.622.00 del presupuesto del ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTO TÉCNICO. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. (EXPTE.: C/22/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 10 de noviembre de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar los servicios de arquitecto técnico para la dirección de la ejecución de las obras de terminación del Espacio Escénico en Berja y coordinación de seguridad y salud.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

Se ha emitido informe de Secretaría con fecha 10 de noviembre de 2009. Asimismo se ha fiscalizado de disconformidad por la Interventora Municipal con fecha 13 de noviembre de 2009.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación del servicio de arquitecto técnico para la dirección de la ejecución de la obra de terminación del Espacio Escénico en Berja y coordinación de la seguridad y salud.

Segundo.- Autorizar un gasto de cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (53.848,86 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 451.622.00 del presupuesto del ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios

para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

### **5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NAVIDAD.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, en relación al expediente de referencia y resultando

Que D<sup>a</sup>. Cándida Milán Matías, con D.N.I. 27.206.232-E y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución núm. 17-1º-B de esta localidad, en representación de la Asociación de Amigos de la Navidad, con C.I.F. núm. G-04342465 solicita a este Ayuntamiento la concesión de una subvención para la realización de un belén monumental con motivo de la festividad navideña de 2009-2010.

La realización del belén monumental por la Asociación se está convirtiendo en una tradición que está animando y dando realce a las fiestas navideñas en Berja, siendo la única asociación del municipio que entre sus fines está la realización del Belén.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 24ª.2 de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de amigos de la Navidad, con C.I.F. G-04342465 una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 €), a justificar, en concepto de atender gastos de realización de Belén Monumental en las fiestas navideñas de 2009-10.

Segundo.- Será obligación del beneficiario que indique la colaboración del Ayuntamiento de Berja, en cualquier publicidad que de dicha actividad se realice, así mismo el acceso para la visita al Belén será público.

Tercero.- Se deberá **justificar** el empleo de los fondos a su finalidad en el plazo de tres meses desde la fecha de pago de la subvención, mediante la presentación de copia de las facturas justificativas de que el gasto se ha destinado a su finalidad.

Cuarto.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario será motivo para requerir el reintegro de la subvención. En caso de justificación parcial de los fondos percibidos, habiéndose cumplido la finalidad de la subvención será causa para el reintegro parcial de la misma.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo de concesión a la interesada, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

#### **6°.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1248	85	06/09/2009	19.207,95	ESCAMILLA JUAREZ S.L.
F/2009/1312	04 02 2009	20/10/2009	14.501,51	MARTIN Y MARTOS ARQUITC SLP
F/2009/1313	04 03 2009	20/10/2009	7.653,10	MARTIN Y MARTOS ARQUITC SLP
F/2009/1314	04 04 2009	20/10/2009	5.513,48	MARTIN Y MARTOS ARQUITC SLP
F/2009/1315	04 05 2009	20/10/2009	5.334,84	MARTIN Y MARTOS ARQUITC SLP
F/2009/1316	04 06 2009	20/10/2009	3.279,90	MARTIN Y MARTOS ARQUITC SLP
F/2009/1318	04 08 2009	20/10/2009	6.957,22	MARTIN Y MARTOS ARQUITC SLP
F/2009/1529	013/2009	30/10/2009	6.403,20	SALMERON PARRILLA NIC. JESUS
F/2009/1557	A5/147641	30/09/2009	9.861,01	LOPEZ BAENA, S.A.
F/2009/1575	143	09/11/2009	17.706,23	CONS. R. SOLIDOS PONIENTE AL
F/2009/1586	2009/11	16/11/2009	10.115,00	JARDINES CUPRESSUS S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **7.1.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.



3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención y no obstante su sentido.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320090001640	40.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## **7.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL PUESTO N° 44 DEL MERCADO DE BERJA. (EXPTE.: B/07/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 5 de noviembre de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 153 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del puesto n° 44 de la plaza de abastos de Berja como consecuencia de haber renunciado el anterior titular.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto n° 44 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 153 y siguientes LCSP.

Vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto n° 44 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

### **7.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN BERJA. (EXPTE.: C/07/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando

El contrato de construcción de un edificio de usos culturales y deportivos fue adjudicado a la empresa JARQUIL ANDALUCÍA S.A quien se comprometió a realizar los trabajos de construcción en un plazo de 5 meses desde la comprobación del acta de replanteo e inicio de las obras. Este plazo concluía el 20 de diciembre.

Con fecha 23 de octubre de 2009 tiene entrada en el Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S. A. en el que solicitan una ampliación de tres meses del plazo de ejecución de las obras de construcción de un edificio de usos culturales y deportivos en Berja. Esta ampliación se justifica en las siguientes incidencias surgidas:

- a) Por los resultados del Estudio Geotécnico del terreno donde se ubica la obra, que obliga a recalcular la estructura de hormigón armado y la estructura metálica del edificio.
- b) Ejecución del muro de contención por bataches.

Con fecha 12 de noviembre de 2009 se emite informe por el Arquitecto Técnico municipal según el cual "...procede ampliar el plazo en tres meses, prorrogándose la terminación de las obras hasta el día 20 de marzo de 2010. Si la ampliación del plazo se aprueba definitivamente se le debe requerir al contratista que aporte el programa de trabajo adaptado al nuevo plazo...".

Se trata de obras ejecutadas con cargo al fondo estatal de inversión local creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que tenían que terminarse antes del 1 de enero de 2010.

El apartado 6.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, dispone que cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato hayan retrasado su ejecución, la Dirección General de Cooperación local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, presentada con carácter previo a la finalización del plazo contemplado en el apartado anterior, podrá otorgar una prórroga que no excederá de seis meses. Consta en el expediente la autorización de la prórroga referida.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197.2 LCSP y 100.1 RLCAP, a los efectos de conceder una prórroga al plazo de ejecución del contrato y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución del contrato de obras de construcción de un edificio de usos culturales y deportivos en Berja a la empresa contratista, JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. de acuerdo con su solicitud.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista indicándole que deberá presentar un programa de trabajo ajustado al nuevo plazo de ejecución.

#### **7.4.- AYUDA ESTUDIOS 2009-2010.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal y resultando

De conformidad con el vigente Reglamento de Ayuda de Estudios, previa conformidad de la Comisión Paritaria, se ha remitido a esta Delegada de Personal la propuesta de pago para funcionarios y personal laboral al servicio de este Ayuntamiento de la ayuda de estudios correspondiente al curso 2009-2010.

Visto que consta en el expediente informe de la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto que conlleva la Ayuda de Estudios para el curso 2009-2010 para funcionarios y personal laboral al servicio de este Ayuntamiento y con las cantidades que a cada uno se han asignado:

D. Manuel Avilés Casquet	113,44
D <sup>a</sup> . Mercedes Elisa López Estévez	154,49

D <sup>a</sup> . Beatriz Sánchez Robles	102,21
D. Fernando Herrera Fernández	361,01
D <sup>a</sup> . Rocío Domínguez y Velázquez de Castro	362,25
D. Manuel Martín Sánchez	120,75
D. Antonio Castillo Salmerón	1.050,54
D. Francisco J. Morillas Rubio	241,50
D <sup>a</sup> . Raquel Contreras Hervas	113,43
D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> . Isabel Guillén Godoy	1.348,84
D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> . Carmen Rueda Capel	274,54
D. Jesús Lara Guerrero	547,42
D. Francisco Medina Céspedes	1.069,40
D. Lorenzo Sánchez Céspedes	274,54
D. Juan Bazán Fernández	1.211,57
D. Luís Jesús Garrido Peña	1.320,04
D. Vicente Ortega Herrera	274,54
D. José P. López Herrera	274,54
D. José M. Gallardo Fernández	274,54
D. Juan Fco. Rodríguez Moya	274,54
D. Lorenzo Torres Cruz	137,27
D. Juan Antonio Céspedes Céspedes	137,27
D <sup>a</sup> . Angeles Martos García	303,49
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cruz Toro López	1.301,28
D <sup>a</sup> . Amalia Barazas Sevilla	151,74
D. Serafín Ortega Montes	1.044,61
D. José Antonio Cabrera Catena	303,49
D. Fco. Julian Manrubia López	303,49
D. José Pedro Fernández Arévalo	453,19
D <sup>a</sup> Isabel M <sup>a</sup> . Ruiz Gaitán	159,31
D. Manuel Torres Padilla	318,62
D. Manuel Sánchez Ramos	1.252,99
D. Antonio Gallegos Villegas	777,29
D <sup>a</sup> . Montserrat Vázquez Fernández	159,31
D. Antonio David Castillo Fernández	318,62
D. Juan Torres Padilla	1.838,94
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Muñoz Parada	159,31
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles López Robles	318,62
D. Diego Pérez López	159,31
D. Francisco Ruiz Galafat	318,62

D. Enrique Fernández Pérez	1.363,24
D. Francisco Garzón Villegas	159,31
D. Miguel Ferrón Guillén	159,31
D. José Esteban Gallardo Crespo	318,62
D. José Fco. Maldonado Molina	318,62

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos contables y de pago pertinentes, así como a los servicios encargados de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.5.- PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (EXPTE.: C/17/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 21 de noviembre de 2008 se formalizó en documento administrativo el contrato del servicio de aparcamiento subterráneo ubicado en la plaza de abastos de Berja, que fue adjudicado definitivamente a la empresa SEGURIDAD CIUDADANA MERIDIONAL, S. L. con CIF B-04507489 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008. Su plazo de ejecución termina el 21 de noviembre de 2009.

El contratista ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2009. Como se recoge en la providencia de 20 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Berja no está interesado en prorrogar dicho contrato.

De otra parte, presenta otro escrito con anterioridad, el 15 de noviembre de este año, en el que solicita una cesión de contrato y modificación del contrato vigente en cuanto al número de horas de apertura del aparcamiento.

El artículo 23.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, determina que “El contrato podrá prever una o varias prorrogas siempre que sus características

permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula quinta que “El plazo de ejecución del contrato es de un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.”

El artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, para los contratos de servicios determina que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.”

Sin embargo al Ayuntamiento no le interesa mantener la vigencia de este contrato como se recoge en la providencia de 20 de noviembre de 2009.

En la providencia de fecha 20 de noviembre de 2009 se manifiesta que “...el contrato se ha cumplido de forma satisfactoria conforme a las prescripciones técnicas previstas en los pliegos, sin que haya responsabilidades derivadas del contrato respecto de las cuales tenga que responder el contratista.”

En concepto de garantía definitiva el contratista dejó afecta una garantía de 3.504€, mediante retención de crédito, de conformidad con la cláusula 10.5 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalmente, visto que no se va a proceder a la prórroga del contrato no se pueden valorar las peticiones realizadas por el contratista sobre cesión del contrato y modificación del mismo, en cuanto que las mismas sólo tienen sentido si continuase la vigencia de dicho contrato.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de denegar la prórroga del contrato y proceder a la cancelación de la garantía definitiva, en base a los artículos 23, 87, 88 y 90 LCSP y 65 del RLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: No prorrogar el contrato de servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de Abastos de Berja (Exp.: C/17/08).

Segundo: Denegar la solicitud de cesión del contrato y modificación del mismo.

Tercero: Cancelar la garantía definitiva constituida por SEGURIDAD CIUDADANA MERIDIONAL, S. L. cuyo importe asciende a 3.504,00€.

Cuarto: Notificar el acuerdo al contratista, a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA